

APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGO A CONTRATA PARA CIRUJANO DENTISTA DE LA LEY N°19.664, ASIMILADOS A NIVEL I, ETAPA PLANTA SUPERIOR, AÑO 2023 DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N°

4209

LA SERENA,

14 JUL. 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto № 788 del 2000 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotación y Plantas Profesionales, e Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la Carrera Funcionaria de los Profesionales Funcionarios afectos a la Ley №19.664; el D.F.L.№1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley № 2763, de 1979, D.S. № 140 de 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL №1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley №19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución №6, de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto №6, de 02 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo el proceso de reubicación de profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, para que los Servicios de Salud realicen el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud.

2. Que, asimismo, a los Directores de Servicios de Salud les corresponde proponer al Ministerio de Salud, las horas semanales de profesionales funcionarios que se requieren para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de la respectiva red asistencial.

3.- Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que se debe iniciar proceso de selección para cargo contrata para cirujanos dentistas de la Ley N°19.664, asimilados a nivel I, etapa planta superior, año 2023.

4.- Que, atendida las facultades de mi cargo, dicto la

siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBANSE las "Bases proceso de selección para cargo a contrata en el Servicios de Salud Coquimbo, de Cirujano Dentista de la Ley N°19.664, asimilados a nivel I, Etapa Planta Superior año 2023", y sus Anexos "A" a "I", cuyo texto es el siguiente:



ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Salud Coquimbo, llama a postular al proceso de selección para acceder a cargo disponible para la especialidad odontológica que se indica, el que se regirá por las presentes bases.

ARTÍCULO 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

ANEXO A: Cronograma

ANEXO B: Declaración jurada simple

ANEXO C: Compendio ejercicio profesional Público
ANEXO D: Compendio ejercicio profesional Privado

ANEXO E: Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado

ANEXO F: Trabajos de investigación en la especialidad

ANEXO G: Certificado EDF art. 8° ley N°19.664

ANEXO H: Formato carta de apelación ANEXO I: Carta de renuncia a cargo

ARTÍCULO 3°: CARGO A PROVEER:

Cargo a contrata de la Ley N°19.664, asimilados al Nivel I de la Etapa de Planta Superior, para cirujano dentista:

Servicio de Salud	N° de Horas	Especialidad	Establecimiento
Coquimbo	22	Ortodoncia	Hospital San Pablo de Coquimbo

ACTIVIDADES:(ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN:)

Etapas	
Publicación de la convocatoria	
Recepción de antecedentes	
Revisión-valoración de antecedentes	
Publicación de nómina de puntajes provi	sorios
Recepción de apelaciones	
Revisión de apelaciones	
Publicación de puntajes definitivos	
Llamado a viva voz	
Contratación y cierre de proceso	

ARTÍCULO 3°: PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección que tiene la finalidad de proveer cargo de cirujano dentista de la Ley N°19.664, para dar respuesta a los requerimientos y garantizar el adecuado funcionamiento del Servicio de Salud indicado, tiene las etapas que se señalan a continuación:



3.1 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1.1. Publicación de la convocatoria y recepción de antecedentes:

Corresponde al periodo de difusión de la convocatoria en medios de acceso público, para conocimiento y recepción de postulaciones, así como de presentación de los antecedentes por parte de los interesados, y su recepción definida por el Servicio de Salud Coquimbo.

3.1.2 Revisión-valoración de antecedentes:

Corresponde al periodo en que el Comité de Selección revisa los antecedentes presentados por los postulantes, determina si son admisibles, y posteriormente valora y asigna puntajes de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso.

3.1.3 Publicación de nómina de puntajes provisorios:

Corresponde a la presentación del listado o ranking con los puntajes alcanzados en la postulación, que tienen el carácter de provisorios, y su difusión y conocimiento de los postulantes, a la espera de la etapa de apelación, si la hubiere.

3.1.4 Recepción de apelaciones:

Corresponde al periodo que se indica en el Cronograma, de cinco días hábiles, en que los postulantes pueden reclamar acerca de la admisibilidad de las postulaciones, o el puntaje asignado por el Comité de Selección.

3.1.5 Revisión de apelaciones:

Corresponde al periodo en que la Comisión de Apelación revisa los reclamos presentados por los postulantes y resuelve la admisibilidad o la modificación de puntajes, de acuerdo con los antecedentes presentados.

3.1.6 Publicación de puntajes definitivos:

Corresponde a la difusión de los puntajes definitivos, una vez resuelta las apelaciones presentadas, que determinarán el orden alcanzado en el ranking de postulantes, para la elección de la plaza.

3.1.7 Llamado a viva voz:

Es la etapa, en que el postulante, según el lugar que ocupe en el ranking, tiene la opción de elegir el cargo asociado al Servicio de Salud de destino. Esta se realizará mediante llamado telefónico u otro que evalúe el Servicio.

3.1.8.- Contratación y cierre de proceso:

Ingreso al Servicio de Salud respectivo cumpliendo con los trámites exigidos, y que realiza el Servicio de Salud de destino.

3.2 FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PROCESO:

En el presente proceso se evaluarán los factores y subfactores que se indican, asignándoseles el siguiente puntaje:

FACTORES	PUNTAJE TOTAL	
Factor 1: Experiencia Calificad	50	
Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación	2.1 Subfactor Capacitación (máx. 10 puntos)	STOPICINA O

2.2 Subfactor Investigación (máx. 7 puntos) 2.3 Subfactor Nota de título o egreso de especialidad (máx. 3 puntos)	
Factor 3: Fecha de término del programa de formación	30
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100

3.3 Plazos y consultas

El proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Anexo A, "Cronograma".

Las Postulaciones se recibirán a través del correo electrónico u otro, hasta las 18.00 horas zona horaria vigente en Santiago de Chile, de las fechas indicadas para cada etapa según el Anexo A, cronograma.

Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en el proceso deben realizarse al correo electrónico mariac.contreras@redsalud.gob.cl, Fono: 333745, que funcionará de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A, Cronograma.

3.4 CONSTITUCIÓN DE COMISION DE EVALUACION DE ANTECEDENTES:

La Comisión se conformará con los siguientes integrantes:

- ✓ Subdirector (a) de Gestión Asistencial/Sub Director Médico, o quien designe.
- ✓ Jefe (a) Gestión de personas, o quien designe.
- ✓ Jefe (a) de Formación (quien actuará como secretario/a).
- ✓ Un profesional odontólogo EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad de los integrantes, o bien, en caso de no existir uniformidad de criterio, se resolverá por votación, decidiendo el voto de mayoría de los asistentes. En caso de empate, dirimirá quien preside el Comité. Para su funcionamiento el quorum necesario será 50% de integrantes.

En el desarrollo del proceso, será responsabilidad del Comité:

- ✓ Evaluar si los postulantes cumplen los requisitos generales y específicos, para resolver la admisibilidad o no de la postulación.
- ✓ Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos y en consecuencia se encuentren en calidad de admisibles, asignando los puntajes de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en las bases.
- ✓ Elaborar el listado o ranking de los postulantes, indicando el puntaje por cada uno de los factores y el puntaje final.
- ✓ Confeccionar actas que establezcan criterios o acuerdos de la comisión, debiendo dejarse constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto de todos los factores que fueron analizados. El acta deberá contenedamentos

4

COUIMBO

necesaria para que los participantes puedan verificar el cumplimiento de las bases y la pertinencia de los antecedentes tomados en consideración. El acta y todos los antecedentes deben estar a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación o apelación.

Los integrantes de la Comisión deberán declarar sus conflictos de interés (tales como consanguinidad o afinidad, amistad íntima o enemistad manifiesta) con los/las postulantes y resguardar la confidencialidad de las carpetas de postulación, durante todo el proceso de evaluación, lo que deberá constar en la "Declaración Jurada sobre conflictos de interés y compromiso de confidencialidad", documento que será enviado a cada integrante a través del correo electrónico y de manera previa al inicio de la sesión.

ARTÍCULO 4: DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN:

4.1 PERFIL DE CARGO

I. Antecedentes Ge	nerales					
Nombre del Cargo	PROFESIONAL FUNCIONARIO DE LA LEY N°19.664					
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE GESTION ASISTENCIAL					
Jefe Directo	SUBDIRECTOR(A) DE GESTION ASISTENCIAL					
Grado	Ley N°19.664					
II. Requisitos Forma	<u>ales</u>					
Estudios Requeridos	 Título Cirujano Dentista. Certificado Título de especialista, o de egreso de la especialidad (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre 01 de enero de 2022 y la fecha de término de recepción de antecedentes). 					

Entregar prestaciones a los usuarios/as del establecimiento y la red asistencial que corresponda.

IV. Principales Funciones

- 1. Ejecutar las prestaciones asociadas de acuerdo a las definiciones, protocolos y normas establecidas por el establecimiento y/o ministerio.
- 2. Atención de usuarios/as en forma periódica y sistemática de acuerdo a protocolos establecidos.
- 3. Colaborar con jefatura de servicio o unidad, en los aspectos clínicos y/o administrativos necesarios para asegurar un adecuado funcionamiento.
- 4. Colaborar con otras unidades o servicios en los ámbitos de su formación, en base a lo instruido por jefaturas.
- 5. Informar y explicar a pacientes y/o familiares, acerca de aspectos relevantes asociados a la situación de salud del usuario/a.
- 6. Mantener un adecuado registro de las prestaciones realizadas de acuerdo a los protocolos establecidos.
- 7. Cumplir con las acciones requeridas en materias de calidad y seguridad del paciente, entre
- 8. Colaborar en aspectos vinculados a la relación asistencial docente de su servicio o unidad.
- 9. Otras funciones indicadas por jefatura directa en el marco de sus funciones y formación.

V. Estudios de Especialización, Capacitación

5

Pertinente a su área de desempeño.

VI. Experiencia Laboral

A lo menos 6 años de ejercicio profesional.

VII. Requisitos médico-físicos

Salud compatible con el desempeño del cargo.

VIII. Competencias

- 1. Orientación al usuario
- 2. Trabajo en equipo
- 3. Capacidad de adaptación
- 4. Manejo de crisis y contingencias
- 5. Comunicación efectiva
- 6. Gestión de equipos
- 7. Compromiso organizacional

4.2 REQUISITOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A SELECCIÓN:

4.2.1 Requisitos generales:

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- ✓ Ser ciudadano, o tener nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- ✓ Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- ✓ Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer el título profesional correspondiente.
- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- ✓ Tener inscrita en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud el título de Cirujano Dentista (general).
- ✓ Efectuar la postulación conforme a las bases del Proceso (Requisitos de admisibilidad y presentación de la postulación).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes, al contratarse en el Servicio de Salud del cual obtengan un cargo por medio del presente proceso de selección, no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del decreto con fuerza de ley N°1, del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ✓ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ✓ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ✓ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

6

DE PARTES

- ✓ Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.
- ✓ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.2.2 Requisitos específicos:

- ✓ Encontrarse en posesión Título de Especialista, o de egresado del programa de formación (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre 01 de enero de 2022 y la fecha de término de recepción de antecedentes) de acuerdo con los cargos vacantes detallados en el numeral 2 sobre "Cargos a Proveer".
- √ Todos los postulantes deberán acreditar un mínimo de seis años de ejercicio profesional.

4.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los documentos requeridos para la postulación y **examen de admisibilidad (punto 1)** deben ser **presentados en digitalización a color del original o copia legalizada ante notario** (al menos que se indique explícitamente lo contrario). Estos serán los siguientes:

4.3.1 Documentos para dar cumplimiento a requisitos de admisibilidad de postulación:

- ✓ Copia cédula de identidad (copia o digitalización simple y a color, por ambos lados).
- ✓ Certificado de título de cirujano dentista (original a color o copia legalizada y digitalizada a color).
- ✓ Certificado de título de especialista con nota, emitido por una Universidad chilena o Certificado de egreso de programa de especialidad (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y la fecha de término de recepción de antecedentes).
- ✓ En caso de especialidades certificadas por CONACEO se requerirá de Certificado emitido por la entidad.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en el que conste la inscripción del título de Cirujano Dentista.
- ✓ Declaración Jurada simple completa y firmada (Art. 54 y 56 de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Art.12 del decreto con fuerza de ley N°29 de 2004, sobre Estatuto Administrativo). Según formato acompañado en Anexo B.
- ✓ Certificados de antigüedad o relación de servicio que respalde el ejercicio profesional de a lo menos seis años.
- ✓ La información que no se incluya en anexos no será revisada y los documentos que lo requieran deben ser firmados, fechados (día/mes/año) y timbrados.
 - * Si no se presenta alguno de estos antecedentes, se desestimará la postulación.

4.3.2 Documentos para acreditar condición de Discapacidad

Certificado que acredite poseer una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional o tener una discapacidad física o mental calificada previamente por la COMPIN.

4.3.3. Documentos para acreditar los factores de postulación:



Factor 1: Experiencia Calificada:

Para profesionales que se hayan desempeñado en Servicios de Salud, se deberá acreditar experiencia a través de Relación de Servicio emanada desde SIRH, con nombre, firma y timbre del Subdirector(a) de Gestión de Personas o quien cumpla su función en el establecimiento o Servicio, más certificado de ingreso y permanencia en la EDF Art 8°, en caso de cumplir con esta condición (Anexo G).

Para otras instituciones públicas o instituciones privadas, serán válidos certificados que establezcan de manera detallada: fechas de inicio y término de contrato, número de horas y calidad jurídica por la cual estuvo contratado y que se encuentren debidamente firmados y timbrados por el encargado de Recursos Humanos, debiendo ser coincidente con Anexo D.

Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación Pertinente:

- ✓ **Sub-Factor: 2.1 Capacitación:** Anexo E debidamente firmado por el postulante. Certificado de Capacitaciones que emana desde el SIRH para profesionales funcionarios dependientes de los Servicios de Salud, con nombre, firma y timbre del encargado de capacitación. En caso de que no se encuentren registrados o de profesionales que no provengan del Sistema, podrán enviar los certificados de cada capacitación en digitalización, a color, del certificado original o fotocopia legalizada ante Notario del certificado.
- √ No se considerará como capacitación el título de especialidad a la que postula.
- ✓ **Sub-Factor 2.2 Trabajos de investigación en la Especialización:** Anexo F debidamente firmado por el postulante. Además de los antecedentes requeridos en rubro según publicación en revista o congreso.
- ✓ **Sub-Factor: 2.3 Nota de título de especialista o egresado:** Certificado de la Universidad, en digitalización del original, o fotocopia legalizada ante notario, que establezca la nota del programa de especialidad (titulado o egresado según sea válido) debidamente firmado, fechado y timbrado.

Factor 3: Fecha de término de programa de formación:

Para la evaluación de este rubro se solicita certificado de título de especialista, o de egresado que establezca claramente la fecha en que el postulante terminó su programa de formación.

Para la admisibilidad, se revisará que los documentos vengan debidamente firmados y presentados según lo regulado en POSTULACIÓN (numeral 4.5 de estas bases)

* Es de exclusiva responsabilidad del/la postulante revisar los antecedentes presentados.

4.4 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A SELECCIÓN Y DE BASES:

Por razones de principios de eficiencia, eficacia y celeridad de este proceso, la convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Coquimbo, y sancionada mediante Resolución Exenta. Su difusión será a través del sitio web www.empleospublicos.cl, y del Servicio de Salud Coquimbo: www.sscoquimbo.redsalud.gob.cl, ingresar al **banner trabaje con nosotros**; así como la adopción de cualquier otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 12 del Decreto N° 788/2000. (Publicación en Diario de Circulación Nacional).

4.5 POSTULACIÓN:



Las postulaciones al proceso de selección deberán realizarse por vía electrónica mediante correo electrónico <u>seleccion.sscoquimbo@redsalud.gov.cl</u> en el plazo indicado en el "Cronograma".

El correo debe presentar el siguiente título, consignado en el "Asunto":

"Postulación a cargo para Cirujano Dentista especialista"

La documentación debe ser escaneada en formato PDF en un solo archivo. Zip, que permita su visualización.

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, y asociados de acuerdo a los factores calificados en el Proceso. Será responsabilidad del/la postulante <u>completar debidamente los formularios contenidos</u> en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los factores que el/la postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos y disponibles en el sitio web del Servicio de Salud. **No está permitido modificar o enmendar el contenido ni el formato de los anexos adjuntos**.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web del Servicio de Salud Coquimbo, para ser descargados gratuitamente por el/la postulante que lo desee, los cuales deben ser impresos en hoja carta.

Se hace hincapié en la circunstancia de que todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), nombre(s), cargo, firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente, ser legibles y sin enmiendas. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Los documentos que presente el postulante como antecedentes deben ser digitalización PDF de originales a color o fotocopias legalizadas ante Notario. Las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante, y consultar directamente a las Universidades u organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos se sancionará por la Comisión con la eliminación de la postulación, en cualquier fase del concurso y será comunicado a la entidad emisora del documento para fines pertinentes.

5 ARTÍCULO 5°: REVISIÓN-VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:

5.1. PUNTAJES ASOCIADOS A FACTORES:

Los factores se evaluarán y ponderarán, según lo indicado en la siguiente tabla, y hasta la fecha de término de recepción de antecedentes establecido en el Anexo A cronograma

FACTORES	PUNTAJE TOTAL	
Factor 1: Experiencia Calificada	9	50
Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación	20	
Factor 3: Fecha de término del	30	
PUNTAJE	100	

5.2 Factor 1: Experiencia Calificada. (máximo 50 puntos)

Se evaluará el ejercicio profesional acreditado como cirujano dentista en forma continua o discontinua, en instituciones públicas y/o privadas, asignándose puntaje por los meses trabajados.

Se asignará puntaje de acuerdo con la tabla que a continuación se indica, según los meses de experiencia en cargos en el sector privado y/o público, diferenciando en este último caso que se haya desempeñado como EDF artículo 8°, o en otros cargos o calidades jurídicas.

La tabla se encuentra construida en base a 44 horas (tope máximo de horas semanales). En caso de presentar más de un tipo de contrato en un mismo periodo, se sumará hasta llegar a las 44 horas semanales y siempre se sumará el contrato que otorgue mayor puntaje, como primera opción. En caso de ser una jornada inferior o distinta, el puntaje ponderado se calculará en forma proporcional a la jornada certificada, siempre y cuando sea mayor a 11 horas. (Por ejemplo:11 horas = 25%; 22 horas =50%; 33 horas = 75%). El puntaje máximo será de 50 puntos.

	Experienci	a Calificada		Experiencia Calificada					
MESES	EDF	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	MESES	EDF	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO		
0	0	0	0	55	25,3	11	5,5		
1	0,46	0,2	0,1	56	25,76	11,2	5,6		
2	0,92	0,4	0,2	57	26,22	11,4	5,7		
3	1,38	0,6	0,3	58	26,68	11,6	5,8		
4	1,84	0,8	0,4	59	27,14	11,8	5,9		
5	2,3	1	0,5	60	27,6	12	6		
6	2,76	1,2	0,6	61	28,06	12,2	6,1		
7	3,22	1,4	0,7	62	28,52	12,4	6,2		
8	3,68	1,6	0,8	63	28,98	12,6	6,3		
9	4,14	1,8	0,9	64	29,44	12,8	6,4		
10	4,6	2	1	65	29,9	13	6,5		

11	5,06	2,2	1,1	66	30,36	13,2	6,6
12	5,52	2,4	1,2	67	30,82	13,4	6,7
13	5,98	2,6	1,3	68	31,28	13,6	6,8
14	6,44	2,8	1,4	69	31,74	13,8	6,9
15	6,9	3	1,5	70	32,2	14	7
16	7,36	3,2	1,6	71	32,66	14,2	7,1
17	7,82	3,4	1,7	72	33,12	14,4	7,2
18	8,28	3,6	1,8	73	33,58	14,6	7,3
19	8,74	3,8	1,9	74	34,04	14,8	7,4
20	9,2	4	2	75	34,5	15	7,5
21	9,66	4,2	2,1	76	34,96	15,2	7,6
22	10,12	4,4	2,2	77	35,42	15,4	7,7
23	10,58	4,6	2,3	78	35,88	15,6	7,8
24	11,04	4,8	2,4	79	36,34	15,8	7,9
25	11,5	5	2,5	80	36,8	16	8
26	11,96	5,2	2,6	81	37,26	16,2	8,1
27	12,42	5,4	2,7	82	37,72	16,4	8,2
28	12,88	5,6	2,8	83	38,18	16,6	8,3
29	13,34	5,8	2,9	84	38,64	16,8	8,4
30	13,8	6	3	85	39,1	17	8,5
31	14,26	6,2	3,1	86	39,56	17,2	8,6
32	14,72	6,4	3,2	87	40,02	17,4	8,7
33	15,18	6,6	3,3	88	40,48	17,6	8,8
34	15,64	6,8	3,4	89	40,94	17,8	8,9
35	16,1	7	3,5	90	41,4	18	9
36	16,56	7,2	3,6	91	41,86	18,2	9,1
37	17,02	7,4	3,7	92	42,32	18,4	9,2
38	17,48	7,6	3,8	93	42,78	18,6	9,3
39	17,94	7,8	3,9	94	43,24	18,8	9,4
40	18,4	8	4	95	43,7	19	9,5
41	18,86	8,2	4,1	96	44,16	19,2	9,6
42	19,32	8,4	4,2	97	44,62	19,4	9,7
43	19,78	8,6	4,3	98	45,08	19,6	9,8
44	20,24	8,8	4,4	99	45,54	19,8	9,9
45	20,7	9	4,5	100	46	20	10
46	21,16	9,2	4,6	101	46,46	20,2	10,1
47	21,62	9,4	4,7	102	46,92	20,4	10,2

Couras?

48	22,08	9,6	4,8	103	47,38	20,6	10,3
49	22,54	9,8	4,9	104	47,84	20,8	10,4
50	23	10	5	105	48,3	21	10,5
51	23,46	10,2	5,1	106	48,76	21,2	10,6
52	23,92	10,4	5,2	107	49,22	21,4	10,7
53	24,38	10,6	5,3	108	50	22	11
54	24,84	10,8	5,4				

En caso de haberse desempeñado en entidades privadas, además se deberá presentar resolución de autorización sanitaria.

Para acreditar desempeño en Instituciones Públicas, deberá presentar:

• Relación de Servicio emanada desde SIRH, con nombre, firma, fecha y timbre del Subdirector(a) de Gestión de Personas o quien cumpla su función en el establecimiento o Servicio de Salud, además del Anexo G acompañado de certificado de ingreso y permanencia en la EDF Art 8°.

Para acreditar desempeño en Instituciones Privadas, deberá presentar:

• Certificados que establezcan fecha de inicio y término de contrato en formato día/mes/año, número de horas por la cual estuvo contratado, que se encuentren debidamente firmados, fechados y timbrados por el encargado de Recursos Humanos o representante legal de dicha institución coincidente con anexo D de desempeño privado.

En caso de desempeño a honorario se deberá presentar también copia de la declaración de renta anual.

5.2 Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación Pertinente (Puntaje máximo 20):

✓ Sub-Factor 2.1: Capacitación (Puntaje máximo 10).

En este subfactor se considerará la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente, que hayan sido aprobadas, en los últimos 6 años (72 meses continuos), contados hacia atrás desde la fecha de publicación de estas bases.

Se entenderá por capacitación pertinente, aquella relativa a la labor asistencial y/o relacionada con el mejoramiento de la gestión de los organismos y de la atención proporcionada a los usuarios, siempre y cuando, posean evaluación de aprendizaje, tengan una duración de 20 o más horas pedagógicas y hayan sido aprobadas por el(la) postulante.

La aprobación de la capacitación puede ser con nota, porcentaje de aprobación, o con conceptos tales como aprobado con distinción, o aprobado, entre otros. Los certificados de participación o asistencia no serán considerados como válidos.

Para la valoración de Postítulos, Diplomados y pasantías, se considerarán los mismos criterios expuestos en los párrafos anteriores.

Para ser considerados los certificados presentados en este subfactor, deben indicar número de horas del curso, las que serán sumadas. Los certificados que señalen días se reducen a cuatro horas diarias, si son a tiempo parcial, y a seis si son a tiempo completo. En caso de que no se señale la temporalidad, serán consideradas como tiempo parcial.

Si el certificado no señala si se trata de horas cronológicas o pedagógicas, se entiende como pedagógicas.



Se contabilizará la suma de horas pedagógicas de las actividades de capacitación pertinente (1 hora pedagógica = 0.75 hora cronológica), hasta alcanzar las 350 horas requeridas para obtener el puntaje máximo, siendo ponderadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Horas	Puntaje										
1	0,02	60	1,3	119	3,07	178	4,84	237	6,61	296	8,38
2	0,04	61	1,33	120	3,1	179	4,87	238	6,64	297	8,41
3	0,06	62	1,36	121	3,13	180	4,9	239	6,67	298	8,44
4	0,08	63	1,39	122	3,16	181	4,93	240	6,7	299	8,47
5	0,1	64	1,42	123	3,19	182	4,96	241	6,73	300	8,5
6	0,12	65	1,45	124	3,22	183	4,99	242	6,76	301	8,53
7	0,14	66	1,48	125	3,25	184	5,02	243	6,79	302	8,56
8	0,16	67	1,51	126	3,28	185	5,05	244	6,82	303	8,59
9	0,18	68	1,54	127	3,31	186	5,08	245	6,85	304	8,62
10	0,2	69	1,57	128	3,34	187	5,11	246	6,88	305	8,65
11	0,22	70	1,6	129	3,37	188	5,14	247	6,91	306	8,68
12	0,24	71	1,63	130	3,4	189	5,17	248	6,94	307	8,71
13	0,26	72	1,66	131	3,43	190	5,2	249	6,97	308	8,74
14	0,28	73	1,69	132	3,46	191	5,23	250	7	309	8,77
15	0,3	74	1,72	133	3,49	192	5,26	251	7,03	310	8,8
16	0,32	75	1,75	134	3,52	193	5,29	252	7,06	311	8,83
17	0,32	76		135		193		253	7,00	312	8,86
18	0,34	77	1,78	136	3,55	194	5,32	254	7,09	313	8,89
			1,81		3,58		5,35				
19	0,38	78	1,84	137	3,61	196	5,38	255	7,15	314	8,92
20	0,4	79	1,87	138	3,64	197	5,41	256	7,18	315	8,95
21	0,42	80	1,9	139	3,67	198	5,44	257	7,21	316	8,98
22	0,44	81	1,93	140	3,7	199	5,47	258	7,24	317	9,01
23	0,46	82	1,96	141	3,73	200	5,5	259	7,27	318	9,04
24	0,48	83	1,99	142	3,76	201	5,53	260	7,3	319	9,07
25	0,5	84	2,02	143	3,79	202	5,56	261	7,33	320	9,1
26	0,52	85	2,05	144	3,82	203	5,59	262	7,36	321	9,13
27	0,54	86	2,08	145	3,85	204	5,62	263	7,39	322	9,16
28	0,56	87	2,11	146	3,88	205	5,65	264	7,42	323	9,19
29	0,58	88	2,14	147	3,91	206	5,68	265	7,45	324	9,22
30	0,6	89	2,17	148	3,94	207	5,71	266	7,48	325	9,25
31	0,62	90	2,2	149	3,97	208	5,74	267	7,51	326	9,28
32	0,64	91	2,23	150	4	209	5,77	268	7,54	327	9,31
33	0,66	92	2,26	151	4,03	210	5,8	269	7,57	328	9,34
34	0,68	93	2,29	152	4,06	211	5,83	270	7,6	329	9,37
35	0,7	94	2,32	153	4,09	212	5,86	271	7,63	330	9,4
36	0,72	95	2,35	154	4,12	213	5,89	272	7,66	331	9,43
37	0,74	96	2,38	155	4,15	214	5,92	273	7,69	332	9,46
38	0,76	97	2,41	156	4,18	215	5,95	274	7,72	333	9,49
39	0,78	98	2,44	157	4,21	216	5,98	275	7,75	334	9,52
40	0,8	99	2,47	158	4,24	217	6,01	276	7,78	335	9,55
41	0,82	100	2,5	159	4,27	218	6,04	277	7,81	336	9,58
42	0,84	101	2,53	160	4,3	219	6,07	278	7,84	337	9,61
43	0,86	102	2,56	161	4,33	220	6,1	279	7,87	338	9,64
44	0,88	103	2,59	162	4,36	221	6,13	280	7,9	339	9,67
45	0,9	104	2,62	163	4,39	222	6,16	281	7,93	340	9,7
46	0,92	105	2,65	164	4,42	223	6,19	282	7,96	341	9,73
47	0,94	106	2,68	165	4,45	224	6,22	283	7,99	342	9,76
48	0,96	107	2,71	166	4,48	225	6,25	284	8,02	343	9,79
49	0,98	108	2,74	167	4,51	226	6,28	285	8,05	344	9,82

13

50	1	109	2,77	168	4,54	227	6,31	286	8,08	345	9,85
51	1,03	110	2,8	169	4,57	228	6,34	287	8,11	346	9,88
52	1,06	111	2,83	170	4,6	229	6,37	288	8,14	347	9,91
53	1,09	112	2,86	171	4,63	230	6,4	289	8,17	348	9,94
54	1,12	113	2,89	172	4,66	231	6,43	290	8,2	349	9,97
55	1,15	114	2,92	173	4,69	232	6,46	291	8,23	350	10
56	1,18	115	2,95	174	4,72	233	6,49	292	8,26		
57	1,21	116	2,98	175	4,75	234	6,52	293	8,29		
58	1,24	117	3,01	176	4,78	235	6,55	294	8,32		
59	1,27	118	3,04	177	4,81	236	6,58	295	8,35		

En este subfactor, se deberá presentar el Anexo E, acompañado del Certificado de Capacitaciones que emana desde el SIRH para el perfeccionamiento registrado en los Servicios de Salud, con nombre, firma, fecha y timbre del encargado de capacitación del establecimiento o Servicio.

En caso de que la capacitación no se encuentre registrada, o de profesionales que no provengan del sistema de Servicios de Salud, deberán presentar el Anexo E, acompañado de los certificados de cada capacitación en digitalización a color del original con medio de verificación, o fotocopia legalizada ante notario.

✓ Sub-Factor 2.2: Trabajos de investigación en la Especialización (Puntaje máximo 7).

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor del trabajo (hasta cuarto autor o tercer coautor según se presente en el documento) para que estos sean puntuados. La misma o similar investigación presentada en más de una oportunidad, tendrá solo una puntuación.

Sólo se considerarán los trabajos desarrollados y presentados desde la fecha de ingreso a la especialidad en adelante, y hasta la fecha de publicación de las presentes bases. Deberán presentar en este subfactor, el Anexo F acompañado del certificado de la autoridad Universitaria Competente que indique fecha de inicio y término de la especialidad.

TABLA TRABA INVESTIGACIÓN				
PUBLICACIONES	PUNTAJE			
1	3			
2	5			
3	7			

TABLA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONGRESOS			
TRABAJOS PUNTAJE			
1	1		
2	3		
3	5		
4	6		
5 7			

Se considerarán trabajos publicados en revistas con comité editorial, y trabajos comunicados en congresos científicos (en caso de certificados y libros de resúmenes electrónicos, deben contener medios de verificación digital):

- El trabajo publicado en revista o boletín impreso será válido presentando fotocopia legalizada de resumen de la publicación original en revista, con comité editorial.
- El trabajo publicado en revista o boletín online será válido presentando la carta o correo de aceptación del trabajo emitida por el comité editorial de la revista respectiva, con



fecha de aceptación. Resumen del trabajo aceptado versión digital. Si la revista ya fue publicada deberá adjuntar adicionalmente PDF del paper o publicación.

 Para trabajos de congresos científicos, se deberá adjuntar original o fotocopia legalizada del resumen publicado desde el libro original del congreso, y certificado original o copia legalizada que acredite su participación

El máximo de este factor será 7 puntos ponderados, considerando ambas modalidades de publicación, por lo tanto, podrán alcanzar los 7 puntos presentando solo trabajos publicados en revistas, o solo trabajos publicados en congreso, o en combinación de ambas categorías.

✓ Subfactor 2.3: Nota de título de especialista o egresado (Puntaje máximo 3).

T	TABLA N° 3: NOTA DE TITULO					
NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE			
4	0,00	5,6	1,60			
4,1	0,10	5,7	1,70			
4,2	0,20	5,8	1,80			
4,3	0,30	5,9	1,90			
4,4	0,40	6	2,00			
4,5	0,50	6,1	2,10			
4,6	0,60	6,2	2,20			
4,7	0,70	6,3	2,30			
4,8	0,80	6,4	2,40			
4,9	0,90	6,5	2,50			
5	1,00	6,6	2,60			
5,1	1,10	6,7	2,70			
5,2	1,20	6,8	2,80			
5,3	1,30	6,9	2,90			
5,4	1,40	7	3,00			
5,5	1,50					

Para este subfactor, se solicita certificado de la Universidad que establezca la nota de título de la especialidad o del egreso (válido solo para egresados desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes), debidamente firmado, fechado y timbrado. Se considerará una nota en entero con un decimal (la centésima se aproximará a más, siempre que sea igual o mayor a 0.5).

En caso de especialidades certificadas por CONACEO se requerirá de Certificado emitido por la entidad. A todos quienes presenten esta certificación, se le otorgará 1,50 puntos.



5.3 Factor 3: Fecha de término de programa de formación (Puntaje máximo 30).

El presente factor tiene la finalidad de ponderar la fecha de término (obtención de certificado de título o de egreso) de la formación según la tabla que se muestra a continuación:

	GRESO DEL PROGRAMA DE FORMA	
Desde	Hasta	Puntaje
Enero 2022	Termino de las postulaciones	30
Enero 2021	Diciembre 2021	26
Enero 2020	Diciembre 2020	22
Enero 2019	Diciembre 2019	18
Enero 2018	Diciembre 2018	14
	Fechas anteriores	10

Para la evaluación de este factor se solicita certificado de título que establezca claramente la fecha en que el postulante finalizó su programa de formación, o el certificado que establezca claramente la fecha de egreso (válido solo para egresados desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes).

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

La comisión evaluará y ponderará los antecedentes de cada uno de los postulantes, determinando si cumple los requisitos para postular al proceso de selección, para posteriormente evaluar y puntuar sus antecedentes por factor y subfactor, en su caso.

La comisión dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el cierre de la postulación, para la evaluación y ponderación de antecedentes. Esta podrá solicitar antecedentes aclaratorios respecto de la información contenida en la postulación, con la finalidad de ponderarlos adecuadamente.

La comisión deberá dejar en acta los acuerdos, los criterios aplicados, los puntajes asignados en cada factor y el puntaje total obtenido por cada postulante. Las actas y los antecedentes del proceso de selección quedarán bajo la custodia del Subdepartamento de Gestión de personas, del Servicio de Salud Coquimbo.

Con el resultado de la evaluación, la comisión deberá elaborar una nómina de los(as) postulantes, identificados y ordenados por su RUN.

La suma de los puntajes ponderados de cada factor deberá ser como mínimo 30 puntos ponderados, para acceder a uno de los cargos ofrecidos en el proceso de selección, por lo cual las postulaciones que no cumplan con el puntaje mínimo serán desestimadas.

ARTÍCULO 11°: PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DEFINITIVOS:

Según el cronograma, en la página web del Servicio de Salud Coquimbo publicará la nómina de puntajes definitivos, identificando a el/la postulante por su RUN, ordenada en forma decreciente, según el puntaje total obtenido, indicando el puntaje de cada uno de los factores, todos con dos decimales. Asimismo, se deberá notificar a cada uno de el/la postulante que no cumplieron con los requisitos mínimos del cargo y a quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos, su puntaje fue menor a 30 puntos ponderados, por lo cual no puede continuar en el proceso de selección.

La nómina anterior deberá ser publicada en la página web del Servicio de Salud.



ARTÍCULO 12°: OFRECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Una vez elaborado el "Ranking de Puntajes" se procederá a realizar el ofrecimiento de los cargos mediante un "Proceso de llamado telefónico u otro que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales de cada postulante" que realizará el Subdepartamento de Desarrollo de las Personas. En la fecha indicada según Cronograma Anexo A de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamados telefónicos, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cargo disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cargo de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su o sus antecesores. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Cargos, continuando los llamados a viva voz, telefónicos u otros hasta que se hayan tomado la totalidad de los cargos disponibles en el Servicio de Salud.

Este ofrecimiento se realizará mediante llamado telefónico al número registrado en la carpeta de postulación, en la fecha establecida en el cronograma (Anexo A) de las presentes bases.

Es importante que el profesional concurra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado o disponible el día en que se realizará el llamado telefónico u otro que evalúe el Servicio, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de cargos. El proceso de llamado será el siguiente:

Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking al número de teléfono u otro que evalúe el Servicio. Se intentará hasta por 2 veces más y de no contestar se seguirá con el siguiente turno.

ARTÍCULO 13°: DICTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El Servicio de Salud deberá comunicarse con el profesional, y tramitará la resolución de contrato con los antecedentes necesarios para ello. Las condiciones para el cumplimiento de la jornada contratada serán definidas y establecidas por el Servicio de Salud.



ANEXO A: CRONOGRAMA

Etapas	Desde	Hasta
Publicación de la convocatoria	14.07.2023	14.07.2023
Recepción de antecedentes	17.07.2023	04.08.2023
Revisión-valoración de antecedentes	07.08.2023	11.08.2023
Publicación de nómina de puntajes provisorios	14.08.2023	14.08.2023
Recepción de apelaciones	16.08.2023	22.08.2023
Revisión de apelaciones	23.08.2023	28.08.2023
Publicación de puntajes definitivos	29.08.2023	29.08.2023
Llamado a viva voz	30.08.2023	30.08.2023
Cierre del Proceso	31.08.2023	31.08.2023
sume Funciones 01.09.2023		09.2023

NOTA:

La postulación deberá efectuarse a través de la página web u otro que defina el Servicio de Salud hasta las 18:00 horas, zona horaria GMT-4, en cada una de las etapas.

ANEXO B: DECLARACION JURADA SIMPLE

YoR	UN N°	, declaro conocer y no estar
afecto a alguna de las inhabilidades e inco vigente de la Ley N°18.575 y 85° de la Ley N° en la legislación vigente.		
De igual manera declaro estar en conoc Administración Pública pertinentes, indicad letras a), b), c), d), e) y f), y en el art. 2°, nún	los en la Ley N°18.834,	Estatuto Administrativo, art. 12°
Asimismo, declaro tener salud compatible cesado en un cargo público según el artícul para ejercer funciones en cargos públicos, r	lo 12°, letra e), de la Le	ey N°18.834, ni estar inhabilitado
Además, declaro estar en conocimiento o veracidad de la documentación presentada		s y me hago responsable de la
		FIRMA

FECHA: _____



ANEXO C: COMPENDIO EJERCICIO PROFESIONAL PÚBLICO

Servicio de Salud/ Institución (privada /pública)	Establecimiento	Horas contratadas	Fechas Desde / Hasta (DD/MM/AA)
	N.		

Declaro que los antece	dentes presentados so	on fidedignos.		
		-	EIDNAN DC	STIII ANTE



ANEXO D: COMPENDIO EJERCICIO PROFESIONAL PRIVADO

Institución (privada /pública)	Establecimiento	Horas contratadas	Fechas Desde / Hasta (DD/MM/AA)

Declaro que los antecedentes presentados son fide	dignos.
	FIRMA POSTULANTE



ANEXO E: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y POSTGRADO

IOMBRE DEL				POSTULANTE:	
A. CUADRO RESUMEN CUR	SOS DE PERF	ECCIONAMIEN	іто		
NOTA: Ordenar los Cursos de Duplicar esta página cuando			tificado que se adju	inte.	
NOMBRE DEL CURSO	NOTA	N° HRS. PEDAG.	N° HRS. CRONO. (0,75xN°HRS PEDAGÓGICA)	FECHA	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)
eclaro que los antecedentes ¡	oresentados s	on fidedignos.			
	_				
FIRMA POSTULANTE				OFICINA O	22

ANEXO F: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESPECIALIDAD

NOMBRE		DEL			POSTULANTE:
NOTA: Duplic	car esta págin	a cuando sea necesario			
Antecedente	s por investiga	ación:			
Título:					_
Autor:					_
Coautor:					
Nombre de re	evista o congr	eso:			
Fecha	de	publicación	0	de	congreso:
Título:					
Autor:					
Coautor:					
Nombre de re		eso:			
Fecha	de	publicación	0	de	congreso:
Título:					
Autor:					
Coautor:					_
Nombre de re		eso:			_
Fecha	de	publicación	0	de	congreso:
Título:					
Autor:					
Coautor:					_
Nombre de re		eso:			
Fecha	de	publicación	0	de	congreso:
Declaro que lo	os antecedente	es presentados son fided	ignos.		
FIRMA	A POSTULANTE				DE



ANEXO G: CERTIFICADO EDF ART 8°LEY N°19.664

(Solo para postulantes que tengan o hayan tenido la calidad de profesional funcionario Etapa Destinación y Formación (EDF) contratado por el artículo 8° de la Ley N°19.664)

Yo,	, RUN N°		al del Servicio de
Salud/Hospital		<u> </u>	, certifico
que el profesional		RUN	N°
ingresó a la Etapa de	e Destinación y Formación cont	ratado por el artículo 8° el _	_(DD.MM.AAAA)_, y
	I(DD.MM.AAAA)_ (o su nom		
la fecha).			
		FIRMA Y TIME	RDE
		TIMMATTIM	JILE .

FECHA: _____



ANEXO H: FORMATO CARTA DE APELACIÓN

SRES. COMISIÓN DE APELACIÓN

PRESENTE

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitar tengan a bien acoger la solicitud de revisión de los siguientes factores y/o subfactores de evaluación:

(En caso de apelar inadmisibilidad solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios.)

FACTOR N°	Puntos otorgados	Puntos esperados	
Argumentación:			
FACTOR N°	Puntos otorgados	Puntos esperados	
Argumentación:			
FACTOR N°	Puntos otorgados	Puntos esperados	
Argumentación:			

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- 1. Se puede Apelar tanto por un factor como por todos ellos.
- 2. Para que la Apelación sea evaluable se requiere que se adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.
- 3. Se les recuerda que la documentación debe ser aclaratoria o complementaria a lo ya entregado en su carpeta de postulación. No se considerará información ni documentación nueva, solo aclaratorio a lo ya presentado.





SERVICIO DE SALUD XXXX

Santiago, _____

CARGO	Nº	
-------	----	--

ANEXO I

CARTA RENUNCIA A CARGO

APELLIDO PATERNO										
APELLIDO MATERNO					'					
NOMBRES										
RUN				TELE	FONO	(Móvi	l o Fijo)		
		-								
CORREO ELECTRONICO	D:									
SERVICIO DE SALUD: ESTABLECIMIENTO: CARGO:										
			Firma	postula	nte	_				



2° LLÁMASE al Proceso de selección para cargos a contrata en el Servicios de Salud Coquimbo, para cirujanos dentistas de la Ley N°19.664, Etapa Planta Superior, asimilados a nivel I.

3° PUBLÍQUESE en la página web de Empleos Públicos, en Diario de circulación nacional y en el sitio web del Servicio de Salud Coquimbo, sin perjuicio de la difusión que este Servicio de Salud estime conveniente.

ERIO DE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. CHRISTIAN HERNÁN VARGAS ALDAY

DO DE SALUF

DIRECTOR

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Distribución

- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdepartamento de Gestión de Personas del Servicio de Salud Coquimbo.
- Archivo.

